

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **101**

San Isidro, **03 FEB 2023**

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe N° 002-2023-10.0.0-GTIC/MSI y el Memorándum N° 047-2023-10.00-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad;

Que, los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, Ley N° 27269 y modificatorias, establecen que la firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único, asociadas una clave privada y una clave pública, así como que el titular de la firma digital es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándolo objetivamente en relación con el mensaje de datos; el cual tiene la obligación de brindar a las entidades de certificación y a los terceros con quienes se relacione a través de la utilización de la firma digital, declaraciones o manifestaciones materiales exactas y completas;

Que, los artículos 9° y 14° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y modificatorias, señalan que la responsabilidad sobre los efectos jurídicos generados por la utilización de una firma digital corresponde al titular del certificado, y que en el caso de personas jurídicas, éstas son titulares del certificado digital y los suscriptores son las personas naturales responsables de la generación y uso de la clave privada, y respecto del procedimiento para ser titular, en el caso de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado, y la persona jurídica se constituirá en titular del certificado digital y deberá indicarse la persona natural que será el suscriptor, señalando para tal efecto las atribuciones y los poderes de representación correspondientes;

Que, asimismo, mediante los artículos 10° y 15° del citado Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales se establecen las obligaciones que deberán asumir el suscriptor y el titular del certificado digital, respectivamente;

Que, con fecha 01 de junio de 2018, la Municipalidad de San Isidro y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) suscribieron el "Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital, Certificado Clase III - Persona Jurídica", mediante el cual se acuerda, entre otros, que el RENIEC emitirá los certificados digitales al personal que la Municipalidad haya designado, quienes se constituirán en Suscriptores; estableciéndose las obligaciones de la Municipalidad para los casos del titular y del suscriptor;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286 del 05 de junio de 2019 se delega en el Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad de San Isidro, la gestión para la emisión y cancelación de Certificados Digitales de suscriptores a nombre de la Municipalidad de San Isidro, quien asumirá además las obligaciones establecidas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, establece que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el órgano de apoyo encargado de administrar, desarrollar y asegurar la operatividad de los recursos y sistemas informáticos y de comunicaciones, brindando seguridad a la información institucional;

Que, en este contexto, conforme a sus funciones, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita actualizar la delegación, en el titular de dicha Gerencia, de la gestión para la emisión y cancelación de Certificados Digitales de suscriptores a nombre de la entidad, y del cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad de San Isidro como titular del certificado digital;

Que, por tales consideraciones, corresponde actualizar la delegación en el Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la gestión para la emisión y cancelación de Certificados Digitales de suscriptores a nombre de la entidad, quien además asumirá las obligaciones de la Municipalidad de San Isidro como titular del certificado digital, establecidas en el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, así como, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 286 del 05 de junio de 2019;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 049-2023-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad de San Isidro, la gestión para la emisión y cancelación de Certificados Digitales de suscriptores a nombre de esta entidad, quien asumirá, además, las obligaciones establecidas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 286 del 05 de junio de 2019.



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 101

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la gestión del trámite correspondiente ante el RENIEC.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Mag. **NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN**
Alcaldesa



101

ORIGIN: K&E AC/007/10/10/10

ALL RIGHTS RESERVED
© 2010 K&E AC/007/10/10/10

